

Requisitos de acceso a los Certificados de Profesionalidad

La organización académica de los certificados se estructura en niveles, desde el nivel 1 hasta el nivel 3, en orden de exigencia formativa. Así, los certificados de **nivel 1** se correspondería parcialmente con la exigencia formativa de un Programa de Formación Profesional Básica, el **nivel 2** se correspondería con los Ciclos Formativos de Grado Medio y el **nivel 3** con los Ciclos Formativos de Grado Superior.

Los **requisitos de acceso** a los certificados de un nivel determinado son los mismos que para los ciclos formativos del mismo nivel. Atendiendo a la dualidad Certificados de Profesionalidad – Ciclos Formativos, ambas enseñanzas tienen los mismos requisitos de acceso y son los siguientes:

- **Nivel 1:** Se necesitan competencias claves equiparables a los Programas de F.P. básica, es decir no es necesaria titulación alguna, aunque si haber estado escolarizado y dominio de la lengua española hablada y escrita.
- **Nivel 2:** Graduado en Educación Secundaria establecido en la Ley Orgánica 1/1990_ , Título de Técnico Auxiliar de la Ley 14/1970 , 2º de Bachillerato Unificado Polivalente, 2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias, Módulo profesional de nivel 2, 3º comunes plan 63 o 2º comunes experimental de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Estudios parciales del Bachillerato Unificado y Polivalente de la Ley 14/1970, siempre que se acredite tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente, 6 cursos completos de Humanidades y al menos 1 de Filosofía, o 5 de Humanidades y al menos 2 de Filosofía de la carrera eclesiástica.
- **Nivel 3:** Titulados en Bachillerato LOE o LOGSE. COU. F.P. II o ciclos formativos de grado superior de cualquier especialidad. Prueba de acceso a CC.FF. de grado superior superada o titulaciones equivalentes.